

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

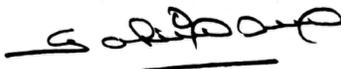
Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00254

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, **el Juzgado le imparte su aprobación.**

Secretaría, remita las presentes diligencias en formato PDF a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a través del correo institucional asignado para cada autoridad judicial de la ciudad, (Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).
Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 30, hoy 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros